



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 203 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL, QUE OTORGÓ RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONAL QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 437 /

CONCEPCIÓN, 09 OCT 2014

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del 2007, D.S. 251/1998 que establece reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales y Resolución Exenta N° 249/1997, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaria de Transportes, Resolución Exenta N° 198 de fecha 07 de septiembre de 2010, que aprobó planes y programa, Resolución Exenta N° 203 de fecha 08 de septiembre de 2010, que otorgó reconocimiento oficial, a la Escuela de Conductores Profesionales SAN MARTIN Y GARCIA LIMITADA, R.U.T. N°77.295.880-3; carta solicitud S/N de 23 de abril de 2014, ingreso Seremitt 81-13 de 25 de abril de 2014; carta solicitud S/N de 17 de junio de 2014, ingreso Seremitt 117-36 de 18 de junio de 2014; carta solicitud S/N de 23 de junio de 2014, ingreso a Seremitt 122-19 de 25 de junio de 2014; de la Escuela de Conductores Profesionales San Martin y Garcia Limitada; Ord. N°3577 de 12 de mayo de 2014, ingreso a Seremitt N°92-47 de 13 de mayo de 2014 de la División de Normas y Operaciones Subsecretaria de Transportes; Ord. N° 904 de 30 de abril de 2014; Ord. N°1123 de 26 de mayo de 2014, todos de esta Secretaria Regional Ministerial y Memo N° 106 de fecha 03 de junio de 2014, acta N°63 de 22 de mayo de 2014, emitido por el Departamento de Fiscalización de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, y las facultades que me confiere la normativa el efecto.

CONSIDERANDO

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 198 de 07 septiembre de 2010, de esta Secretaria Regional Ministerial, se aprobó los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "SAN MARTIN Y GARCIA LIMITADA", para impartir cursos conducentes para la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-2 y A-4.

2° Que, mediante Resolución Exenta N°203 de 08 de septiembre de 2010 de esta Secretaria Regional Ministerial, aprobó el reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "SAN MARTIN Y GARCIA LIMITADA", para impartir cursos conducentes para la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-2 y A-4, en el domicilio ubicado en calle Lautaro N°867, de la ciudad de Los Angeles.

3° Que, mediante carta S/N de 23 de abril de 2014, ingreso Seremitt 81-13 de 25 de abril de 2014, carta S/N de 17 de junio de 2014, ingreso a Seremitt 117-36 de 18 de junio de 2014, carta S/N de 25 de junio de 2014, ingreso a Seremitt 122-19 de 23 de junio de 2014, la Escuela de Conductores "SAN MARTIN Y GARCIA", a través de su representante legal don José Luis García Seguel, ha solicitado la aprobación del programa de enseñanza para impartir los cursos conducentes, a la obtención de licencia de conductor profesional Clases A-3.

4° Que, por medio de Ord. N° 3577 de 12 de mayo de 2014, ingreso a Seremitt 92-47 de 13 de mayo de 2014, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, ha informado que la documentación presentada por la Escuela de Conductores Profesionales señalada anteriormente, cumple los requisitos para incorporar los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Profesional clase A-3.

5° Que, mediante Memo N° 106 de fecha 03 de junio del 2014, el Supervisor del Programa Nacional de Fiscalización Región del Bio Bio, acompañó acta de fiscalización efectuada a la Escuela de Conductores Profesionales señalada anteriormente, lo que se refleja en Acta Folio N° 63 de 22 de mayo de 2014, constatándose que la escuela señalada, no presenta mayores inconvenientes, siendo solo observado que el vehículo placa patente única GJLZ-95, no cuenta con la Póliza de Seguro en favor de terceros por 1.000 UF vigente.

6° Que, mediante carta S/N de 23 de junio de 2014, ingreso a Seremitt 122-19 de 25 de junio de 2014, la Escuela de Conductores Profesionales denominada "SAN MARTIN Y GARCIA LIMITADA" acompaña copia de póliza de seguro N° 699926-1, emitida por la Aseguradora Renta Nacional, correspondiente al vehículo placa patente única GJLZ-95, por un valor de 1.000 UF, con periodo de vigencia entre el 11 de junio de 2014 al 11 de junio de 2015, superando la observación constatada por los inspectores en Acta Folio N°63, ya citada.

7° Que, mediante Resolución Exenta N°436 de 09 de octubre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Bio Bio, se aprobó los Planes y Programas de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "SAN MARTIN Y GARCIA LIMITADA", con nombre de fantasía "S & G Capacitación y Escuela de Conductores", R.U.T. N° 77.295.880-3, representada legal e indistintamente por don José Luis García Seguel y Mario Alexis San Martín Ahumada, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-2, A-3 y A-4, en el domicilio ubicado en calle Lautaro N°867, de la comuna de Los Angeles.

RESUELVO:

1° MODIFICASE la Resolución Exenta N° 203 de 08 de septiembre de 2010, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la cual se otorgó el reconocimiento oficial de la Escuela de Conductores Profesionales "SAN MARTIN Y GARCIA LIMITADA", con nombre de fantasía S & G CAPACITACION Y ESCUELA DE



CONDUCTORES, R.U.T. N° 77.295.880-3, representada legal e indistintamente por don José Luis García Seguel, Rut N° 12.037.286-6 y don Mario Alexis San Martín Ahumada, Rut N° 14.450.295-7, para impartir cursos conducentes para la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-2 y A-4, en el domicilio ubicado en calle Lautaro N° 867, de la comuna de Los Angeles.

2° En consecuencia Sustitúyase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 203 de 08 de septiembre del 2010, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, por el siguiente:

OTORGASE RECONOCIMIENTO OFICIAL, a la Escuela de Conductores Profesionales "SAN MARTIN Y GARCIA LIMITADA", con nombre de fantasía "S & G CAPACITACION LIMITADA Y ESCUELA DE CONDUCTORES", R.U.T. N°77.295.880-3, representada legal e indistintamente por don José Luis García Seguel, Rut N° 12.037.286-6 y don Mario Alexis San Martín Ahumada, Rut N° 14.450.295-7, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clase A-2, A-3 y A-4, en el domicilio ubicado en calle Lautaro N°867 de la comuna de Los Angeles y taller mecánico ubicado en el mismo domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.


CÉSAR ARRIAGADA LLERAS
SERETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL BIO BIO



CAL/BML/AGI/afj/-

Distribución:

- Interesada: SAN MARTIN Y GARCIA LIMITADA, Lautaro N°867, Los Angeles.
- Jefe División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
- Encargado de Escuela de Conductores, Seremitt Región Bio Bio. ✓
- Unidad de Procedimiento, Departamento Legal, Seremitt Región Bio Bio
- Programa Nacional de Fiscalización, Seremitt Región del Bio Bio.
- Encargada Administrativa de Resoluciones, Seremitt Región del Bio Bio.

EXTRACTO DE RESOLUCION EXENTA N° 437 DE 2014.

Por Resolución Exenta N° 437 de 09 de octubre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, modifica Resolución Exenta N°203 de 08 de septiembre de 2010, la cual otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "**SAN MARTIN Y GARCIA LIMITADA**", con nombre de fantasía "S & G CAPACITACION LIMITADA Y ESCUELA DE CONDUCTORES", R.U.T. 77.295.880-3, cuyo representante legal corresponde indistintamente a don Jose Luis Seguel, Rut. N° 12.037.286-6 y a don Mario Alexis San Martin Ahumada, Rut. N°14.450.295-7, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-2, A-3 y A-4, en el domicilio ubicado en calle Lautaro N°867 de la comuna de Los Angeles.



CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL BIO-BIO



BML/AGJ/aer